



**ADENDA A LA ORDEN DE ENCARGO DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE A LA EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A. (GEACAM) PARA EL SERVICIO DE APOYO TÉCNICO A LA GESTIÓN DE LOS FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA PARA LA APLICACIÓN DEL REAL DECRETO 1432/2008, DE 29 DE AGOSTO, PARA LA MODIFICACIÓN DE TENDIDOS ELÉCTRICOS PERIODO 2021-2024**

D. Félix Romero Cañizares, Director General de Medio Natural y Biodiversidad, conforme a la desconcentración de competencias en materia de contratos administrativos y patrimoniales y en materia de encargos establecida en artículo 14.2.a) del Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible, con capacidad para la firma de la presente orden:

**EXPONE**

**Primero.** Con fecha 14 de octubre del 2021 se firma la Orden de encargo de la Consejería de Desarrollo sostenible para el Servicio de Apoyo Técnico a la Gestión de los Fondos del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia para la adaptación de líneas eléctricas de alta tensión a los requisitos del Real Decreto 1432/2008 de 29 de agosto para prevenir la electrocución y colisión de avifauna por un importe de 180.509,34 €.

El objeto del encargo es:

- Ayudas para la adaptación de líneas eléctricas de titularidad particular
- Ayudas para la adaptación de líneas eléctricas de titularidad de empresas de distribución
- Inversiones directas en la adaptación de líneas eléctricas propias y de entidades públicas relevantes por su transcendencia en la electrocución.

El objeto de esta adenda es el refuerzo del apoyo técnico y administrativo necesario para la adecuada gestión de las actuaciones a llevar a cabo al amparo del Fondo destinado a la corrección de tendidos mediante la incorporación de un Administrativo y un Ingeniero Técnico Industrial.

Las funciones a desempeñar son las siguientes:

- Elaboración de proyectos para las actuaciones de inversión directa contempladas en cada una de las líneas.
- Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de inversión directa contempladas en cada una de las líneas ejecutadas directamente por la administración.
- Comprobación del cumplimiento de los requisitos de las solicitudes de ayudas en cada una de las líneas de ayudas.





## Castilla-La Mancha

- Seguimiento de la ejecución de las actuaciones comprendidas en las ayudas en cada una de las líneas de ayudas.
- Control y seguimiento administrativo y técnico de las actuaciones en las distintas líneas y del Fondo de acuerdo con lo establecido en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre

**Segundo.** El importe adicional que supone esta Adenda es de total del encargo incluida esta adenda, no supera el porcentaje establecido del 4 % en el artículo 7.2 del Reglamento (UE) 202/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, que para línea de prevención de daños a la fauna mediante el desarrollo de actuaciones de corrección de tendidos eléctricos conforme a lo previsto en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto.

**Tercero.** Las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento de esta adenda a la orden de encargo se efectuarán con cargo a la aplicación presupuestaria del encargo, 23040000/442C/42003 del fondo FPA0090014 – JCCM/MRR04I2066 para lo que ha sido contabilizada la correspondiente reserva de crédito.

**Cuarto.** El gasto adicional que supone esta adenda al encargo ha sido aprobado el 30 de diciembre de 2021 por el Director General de Medio Natural y Biodiversidad, no siendo necesario, al igual que el encargo original, someterlo a autorización del Consejo de Gobierno de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/2021 de 25 de junio de Medidas Urgentes de Agilización y Simplificación de Procedimientos para la gestión y ejecución de los Fondos europeos de Recuperación.

**Cuarto.** El negocio jurídico del encargo que se adenda se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los términos establecidos en su art. 32.

**Sexto.** - Como queda acreditado en la memoria justificativa del expediente, la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad carece de los medios para llevar a cabo los trabajos que comprende la adenda a este encargo.

Por todo lo expuesto, RESUELVO

**PRIMERO.** Ordenar a la Empresa de Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha, S. A. los trabajos para la ejecución de la Adenda al encargo del Servicio de Apoyo Técnico a la Gestión de los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para la aplicación del Real Decreto 1432/2008 de 29 de agosto para la modificación de tendidos eléctricos para el periodo 2021-2024, conforme a la Memoria Económica y la modificación del Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado de la adenda.





## Castilla-La Mancha

**SEGUNDO.** El presupuesto del Servicio encargado en esta adenda asciende a la cantidad de ciento ochenta y ocho mil ciento cincuenta y dos euros con treinta y tres céntimos (188.152,33 €) los cuales se imputarán a las siguientes anualidades:

- SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (64.893,23 €) para la anualidad 2022
- SETENTA MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (70.399,49 €) para la anualidad 2023
- CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS. (52.859,61 €) para la anualidad 2024

, en el que se entiende incluido todo tipo de gastos e impuestos.

El presupuesto total del encargo, una vez incluida la presente adenda, es de 368.661,67 € imputable a las siguientes anualidades:

2021: 4.975,88 €

2022: 125.202,97 €

2023: 130.696,06 €

2024: 107.786,76 €

El pago de los trabajos incluidos en la adenda se realizará mediante las certificaciones periódicas mensuales expedidas en función de los trabajos realmente ejecutados, con arreglo a los precios establecidos en el presupuesto junto con los correspondientes al resto de trabajos del encargo

El libramiento de pagos se efectuará conjuntamente con el del resto de los trabajos del encargo de acuerdo con lo dispuesto por la Dirección General competente en materia de Tesorería.

**TERCERO.** La duración de los trabajos de la adenda abarcan el periodo del 1 de enero del 2022 al 31 de agosto del 2024.

**CUARTO.** Las funciones establecidas para la Comisión de Seguimiento del encargo se entiende que abarca a las acciones y actuaciones que comprende esta adenda.

**QUINTO.** Los trabajos incluidos en esta Adenda quedan integrados en el Encargo y por tanto bajo la Dirección del Servicio nombrado en el Acuerdo de Inicio del encargo, asumida por el Jefe del Servicio de Espacios Naturales de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad.





## Castilla-La Mancha

**SEXTO.** Los trabajos comprendidos en esta adenda seguirán las reglas especiales establecidas en el punto N° 6 de la Orden de Encargo.

En Toledo, a la fecha de la firma

**EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD**



**Fdo.: Félix Romero Cañizares.**

Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): 65B2B2CA4B664844F5EED2